

En atención a la Solicitud N° 1713285807 del 27/07/2017, presentada por SOCIEDAD COMERCIAL V Y G LIMITADA con R.U.T. N°: 76492245-K con domicilio para estos efectos en VILLASANA 1758 comuna de QUINTA NORMAL, Región METROPOLITANA, representada por DAVID VIEJO KAMEID, con R.U.N N° 12026495-8, mediante la cual solicita calificar la siguiente actividad existente.

Rubro	Instalación	Fin
ALIMENTO	INDUSTRIA	ELABORAR AGUAS TRATADAS
ALIMENTO	INDUSTRIA	ENVASAR AGUA

**CONSIDERANDO** lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitario en acta de visita N° 1713285807/1 de fecha 28/09/2017, y los antecedentes aportados por el titular, verificando las siguientes condiciones existentes de la actividad:

<b>N° de trabajadores:</b>	3
<b>Horario de funcionamiento:</b>	DIURNO
<b>Superficie total del terreno:</b>	450 METROS CUADRADOS
<b>Superficie construida:</b>	286,52 METROS CUADRADOS
<b>Características de la construcción:</b>	Estructura soportante: Albañilería Muros: Albañilería Cubierta: Metálica Piso: Radier
<b>Principales maquinarias utilizadas:</b>	1 estanque de 10000 lts., 4 estanques de 5000 lts., 1 maquina purificadora de agua, 1 maquina lavado de bidones, 1 maquina de llenado y sellado, 1 compresor
<b>Materias primas almacenadas:</b>	agua potable: 200 METROS CÚBICOS tapas plasticas: 500 UNIDADES bidones de plástico de 20 lts.: 500 UNIDADES
<b>Productos elaborados o almacenados:</b>	bidones de plastico de 20 litros: 250 UNIDADES
<b>Medidas de control:</b>	a) Incendio: extintores de PQS multiproposito, b) Ruido: controlado al interior de la actividad, c) Polvo fugitivo: zona de carga y descarga al interior del recinto, pavimentada.
<b>Zonificación del entorno:</b>	Zona III, Según D.S. N° 38/11 del MMA.
<b>Documentación adjunta a la solicitud:</b>	Certificado de Instalación Eléctrica Interior TE1 N° 10279/08 de la SEC.; Evaluación de Ruido, Informe Técnico N° Ord. DR-M N° 1708/2017 del ISL; Resolución Exenta N° 1513133352/15 de Autorización en el giro "Elaboradora de agua potable tratada sin gas" de esta Autoridad Sanitaria.

De acuerdo a lo indicado, se infiere que la actividad da cumplimiento a la normativa sanitaria y ambiental aplicable.

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario, DFL, N° 458/76 del MINVU, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 del MINVU, que aprueba la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y en uso de las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

1. **CALIFÍQUESE**, la actividad arriba individualizada de **INOFENSIVA**, desarrollada por SOCIEDAD COMERCIAL V Y G LIMITADA, ubicada en VILLASANA 1758, comuna QUINTA NORMAL, región METROPOLITANA, siempre y cuando controle sus molestias dentro de su propio predio e instalaciones.

2. Téngase presente, que el impacto vial producido por el flujo de vehículos en las vías de uso público no está considerado en esta calificación.

3. Cualquier modificación, ampliación o traslado a otro lugar, respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido calificada la actividad, no será amparada por esta calificación.

4. Considérese la Calificación emitida por esta autoridad Sanitaria, para el giro ELABORADORA DE AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION METROPOLITANA  
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 306/17 - 1701/17



ANGEL WILFREDO MOLINA GAJARDO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION METROPOLITANA



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE SALUD**